

Tacna, **20 ENE. 2022**

OFICIO MULT. N° 005 - 2022-D-AGI-UGELT/DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES DIRECTORES/AS II.EE. PÚBLICAS DE LA UGEL TACNA

Presente.-

ASUNTO : Se solicita información del resultado del proceso de elecciones Consejo Directivo y Consejo Vigilancia APAFA

REF. : a) Informe N° 011-2021-PLAN-AGI-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA
b) Oficio Múltiple N° 080-2021-D-AGI-UGELT/DRET/GOB.REG.TACNA

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y manifestarle que según el informe de la referencia, emitido por la Especialista en Planificación, en el mes de octubre 2021 se debió convocar a Asamblea General de APAFA, en forma virtual al amparo del D.U. N° 100-2020 que autoriza a las asociaciones privadas a realizar reuniones virtuales.

Con el Oficio Múltiple N° 080-2021-D-AGI-UGELT/DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de setiembre 2021, se dio precisiones, para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del D.S. N° 004-2006-ED., que establece, que la Asamblea Extraordinaria, para la elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral, es convocada por el Presidente del Consejo Directivo saliente, en la primera quincena del mes de octubre; en caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante ese lapso, **la convocatoria lo efectúa de oficio y bajo responsabilidad el Director de la Institución Educativa en la segunda quincena de octubre.** La Asamblea General en ambos casos se efectuará antes del 30 de octubre.

A la fecha, solo 10 II.EE. han reportado que se convocó a Asamblea General y se eligió al Comité Electoral, en algunos casos el proceso quedó desierto, en otros si se llevó a cabo las elecciones del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.

En tal sentido, se le solicita se sirva informar a este despacho, el cumplimiento de la disposición del documento b) de la referencia, debiendo adjuntar copia del informe del Comité Electoral ; para las II.EE. que los padres de familia, en asamblea general decidieron, no elegir el Comité Electoral, deben informar, la fecha en que se llevó a cabo y la cantidad de padres presentes en la reunión virtual.

En el caso de las II.EE., donde no se logró elegir al nuevo Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia, la funciones del Consejo Directivo saliente culminó en Diciembre 2021, por ningún concepto se puede ampliar la vigencia del mismo.

En las II.EE., donde se llevó a cabo el proceso electoral y se logró elegir al Consejo Directivo, representante al CONEI y Consejo de Vigilancia, deben llenar el anexo 01, adjunto al presente, con la R.D. de reconocimiento.

Sin otro en particular hago propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-TACNA
DIRECTOR

ANEXO 01

Oficio Múltiple N° 005-2022-D-AGI-UGELT/DRET/GOB.REG.TACNA

BASE DE DATOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO DE VIGILANCIA DE APAFA I.E.....

N° R.D.I. RECONOCIMIENTO.....

VIGENCIA.....

CONSEJO DIRECTIVO					
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	DIRECCIÓN
	PRESIDENTE				
	VICE- PRESIDENTE				
	TESORERO				
	SECRETARIO DE ACTAS				
	VOCAL				
	VOCAL				
	VOCAL				
CONSEJO DE VIGILANCIA					
	PRESIDENTE				
	SECRETARIO				
	VOCAL				